

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00117, indicándose que desde el 15 de junio de 2023, se envió oficio comunicado la medida cautelar a la Inspección de Tránsito de Puerto Colombia y a la fecha no se ha recibido respuesta. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná – Caldas, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 382

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00117

DEMANDANTE: ALBA LUCIA PELAEZ ALZATE CC. 24.388.591

DEMANDADO: JHON FABIO GONZALES RÍOS CC. 1.061.624.595

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 359 se decretó la medida cautelar de embargo de un vehículo automotor y al efecto se envió el oficio correspondiente a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Puerto Colombia sin que a la fecha se tenga conocimiento de la efectividad de la medida cautelar.

En atención a lo anterior, y a fin de poder continuar con el trámite del presente asunto, se requiere a la parte demandante a fin de que indague sobre el trámite dado al oficio No. 260 del 15 de junio de 2023 y enviado el mismo día, y la evidencia de su envío fue enviada al correo del apoderado el día 16 de junio de 2023.

Actuación que deberá adelantar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y en ese sentido, decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91679c4976691343f8029dfaf78d4d49a39efb71dd13c1d05e9ae3f87ee68d8d**

Documento generado en 04/09/2023 02:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>